



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	16 DE ABRIL DE 2020	No. 324
------------------------	---------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Convocatoria a los concesionarios del servicio de transporte de pasajeros público individual para adherirse a la app “Mi Taxi” 3

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la ampliación del “Acuerdo 11/2020, por el que se da a conocer el nombre completo y número de placa del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, autorizado para que expida y firme las boletas de tránsito mediante sistemas tecnológicos y equipos electrónicos portátiles (Hand Held), con motivo de infracciones a las disposiciones en materia de tránsito aplicables en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de marzo de 2020 5

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para aplicar reducciones en las cuotas que se cobrarán por concepto de Aprovechamientos y Productos derivados de los servicios que se presten en centros deportivos, centros sociales, servicios funerarios, faros del saber y bibliotecas dependientes de la Dirección General de Desarrollo Social 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número DGOIV/LPN/026/2020 a DGOIV/LPN/030/2020.- Convocatoria 006.- Rehabilitación de guarniciones y banquetas, trabajos de mantenimiento preventivo de fuentes urbanas y trabajos de mantenimiento a través de repavimentación 26
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-011-2020.- Convocatoria 011.- Trabajos de Mantenimiento y reforzamiento del puente vehicular Bosques de la Reforma, ubicado en Av. Bosques de la Reforma entre Bosques del Ébano y Bosques de Duraznos, Alcaldía Miguel Hidalgo 30
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional, número 30001118-003-2020.- Convocatoria 002.- Bacheo en vialidades secundarias 32
- ◆ **Aviso** 35



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL PARA ADHERIRSE A LA APP MI TAXI

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 28, párrafo onceavo, 122, apartado A fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 5, 7, apartado A, numeral 1, 12, numeral 1, 13, apartado E y 16, apartado H, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción XI, 36, fracciones I, XII, XIII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I, 9, fracciones I, VI, XX, LXXIII y LXXXVI, 11, fracción VII, 12, fracciones I, V, VI y XXIX, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso c, 85, fracción III, 89, párrafo primero, 90, 110, fracciones I, II, III, V, X, XII, XV, XVI, XVIII, XXI y XXV y 168, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 1, 2, 7, fracción XI, inciso A, numeral 2, 36, fracciones II, 193, fracciones XXIV y XXVI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 49, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales a quienes mediante concesiones, el Gobierno de la Ciudad de México encomiende la realización de dichas actividades, en términos de los ordenamientos y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

Que el Gobierno de la Ciudad de México propone el lanzamiento de una nueva modalidad de la aplicación Mi Taxi para teléfonos celulares, con la que los usuarios no solo podrán conocer la información de los taxis convencionales registrados en la capital, sino también solicitar su servicio;

Que se prevé que esta funcionalidad de la App Mi Taxi esté lista para los usuarios a partir de la presente publicación;

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL PARA ADHERIRSE A LA APP MI TAXI

PRIMERO.- La presente convocatoria está dirigida a todos los concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, la cual tiene por objeto incentivar a los concesionarios de este servicio para operar la App Mi Taxi.

SEGUNDO.- Los concesionarios podrán adherirse de manera voluntaria para contar con esta aplicación.

TERCERO.- Para los concesionarios que se adhieran a esta plataforma, se prevé que la tarifa para el banderazo sea de \$13.10 pesos (Trece pesos 10/100 M.N.), y por cada 250 metros o 45 segundos se cobrará \$1.30 pesos (un peso 30/100 M.N.);

CUARTO.- Los concesionarios que se adhieran a esta plataforma y que presten el servicio de manera libre y que no se haya solicitado el servicio a través de la App Mi Taxi, cobrarán el banderazo como taxi libre que será de \$8.74 pesos (ocho pesos 74/100 M.N.) y por cada 250 metros o 45 segundos se cobrará \$1.07 pesos (Un peso 07/100 M.N.);

QUINTO.- Con la finalidad de atender la presente Convocatoria, los concesionarios que se adhieran a la plataforma, deberán acudir a las oficinas de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual, adscrita a la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, sita en Álvaro Obregón en Avenida Álvaro Obregón 269, 3er Piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuando los días hábiles se restablezcan en atención al "ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES

ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de marzo del 2020.

SEXTO.- A los concesionarios que se acojan a la presente convocatoria y que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el propósito de contar indebidamente con la aplicación perderán los beneficios correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Cuando los concesionarios hayan controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México o ante el Poder Judicial de la Federación, para obtener los beneficios a que se refiere la presente convocatoria, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto, y para acreditar lo anterior deberán presentar ante la Autoridad encargada de aplicar el presente Acuerdo, copia certificada de la resolución que recaiga al escrito de desistimiento emitido por la autoridad que conozca del medio de defensa, donde se acuerde el desistimiento de la acción intentada.

OCTAVO.- Todo servidor público involucrado en el procedimiento para la realización de la presente convocatoria, tiene prohibido recibir cualquier tipo de dádivas por el servicio prestado, ya que tales acciones constituyen faltas administrativas y/o delitos, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el sitio <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx>, o ante la autoridad competente.

NOVENO.- La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México instrumentará lo necesario para el cumplimiento de la presente convocatoria.

DÉCIMO.- La interpretación de la presente convocatoria para efectos Administrativos corresponderá a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al primer día hábil siguiente de su publicación, en atención al “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de marzo del 2020.

Ciudad de México, a 8 de abril del año dos mil veinte

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

(Firma)

SECRETARIO DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, apartado A y 43 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XVI y último párrafo, 18 y 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracción III y IV, y 53 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 5, 6, 18, 22, 32, fracción IX, 40 fracciones I, II, IV, V y VII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 29, 33, fracción II, y 34 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública en el Distrito Federal; 2 fracción XII de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México; 8 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 60 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes en la materia.

Que bajo la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra la Policía de Proximidad que se divide en Policía Preventiva, Policía Auxiliar, Policía de Control de Tránsito, Policía Bancaria e Industrial, Policía Cívica, Policía Turística, Policía de la Brigada de Vigilancia Animal, Cuerpos Especiales, y las demás que determinen la normatividad aplicable.

Que corresponde a la persona titular de la Secretaría el mando directo, operativo y funcional de los cuerpos policiales adscritos a ésta.

Que es atribución de esta Dependencia realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, la cual comprende aplicar la normatividad en lo que se refiere al control de tránsito y la vialidad, así como imponer las sanciones que por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito vigente y demás disposiciones jurídicas en materia de Movilidad.

Que de acuerdo con la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, la documentación e información obtenida con equipos o sistemas tecnológicos constituyen un medio de prueba, la cual podrá valorarse en un procedimiento ministerial o judicial; de justicia para adolescentes; o, administrativos, cuando reúnan entre otros requisitos, que se obtengan con apego a los requisitos exigidos en dicha Ley, y que se acompañen de un escrito de autenticación de esta Dependencia, el cual deberá contener, entre otros elementos, la firma del servidor público autorizado para ello por Acuerdo del Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que debe ser publicado en la Gaceta Oficial.

Que conforme a la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México, la Firma Electrónica es un medio para identificar a su autor o emisor, que permite la identificación del signatario y tiene, en relación con la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa.

Que las disposiciones en materia de Tránsito en la Ciudad de México establecen que las infracciones a dicho ordenamiento que sean detectadas mediante sistemas tecnológicos y equipos electrónicos portátiles (Hand Held), serán impuestas por el agente que se encuentre autorizado para ello, lo cual se hará constar en boletas seriadas autorizadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Que el 18 de marzo de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “ACUERDO 11/2020 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE PLACA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZADO PARA QUE EXPIDA Y FIRME LAS BOLETAS DE TRÁNSITO MEDIANTE SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES (HAND HELD), CON MOTIVO DE INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO APLICABLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, el cual contiene el listado con el nombre y

número de placa del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, autorizado para que expida y firme las boletas de tránsito mediante sistemas tecnológicos y equipos electrónicos portátiles (Hand Held), con motivo de infracciones a las disposiciones en materia de Tránsito en la Ciudad de México

Que en atención a las diversas necesidades que se presentan en la Ciudad de México, es necesario incorporar al listado del Acuerdo previamente referido, un mayor número de personal policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA AMPLIACIÓN DEL “ACUERDO 11/2020 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE PLACA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZADO PARA QUE EXPIDA Y FIRME LAS BOLETAS DE TRÁNSITO MEDIANTE SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES (HAND HELD), CON MOTIVO DE INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO APLICABLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 18 DE MARZO DE 2020.

Único. Se da a conocer la ampliación del listado que contiene el nombre y número de placa del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, autorizado para que expida y firme las boletas de tránsito mediante sistemas tecnológicos y equipos electrónicos portátiles (Hand Held), con motivo de infracciones a las disposiciones en materia de Tránsito en la Ciudad de México, conforme a la numeración consecutiva que se detalla a continuación:

No.	PLACA	NOMBRE
1076	860856	ABARCA MARTINEZ FELICIANO
1077	1090347	ACOSTA CHAMOL SABRINA DEJANIRA
1078	1032742	ACOSTA LOPEZ ALEXIS JUAN
1079	1036522	AGUILAR BAUTISTA JUAN ANTONIO
1080	746450	AGUILAR CARREÑO JOSE LUIS
1081	938334	AGUILAR HERNANDEZ ENRIQUE
1082	803962	AGUILAR HERNANDEZ ROGELIO
1083	829537	AGUILAR MARTINEZ ELOISA ADRIANA
1084	1002659	AGUILAR PEREZ OSCAR GEOVANNI
1085	903513	AGUILERA HERRERA IVAN ANTONIO
1086	1038684	ALARCÓN IBARRA IRVING ISAAC
1087	1090178	ALBOR RAMOS NANCY ITZEL
1088	904987	ALCANTAR BARTOLO RAFAEL
1089	934355	ALDANA MARTINEZ AMADEO
1090	824641	ALMARAZ CADENA CESAR
1091	755212	ALMAZAN QUINTERO RAQUEL
1092	1002666	ALPIZAR RODRIGUEZ JOEL GENARO
1093	1038885	ALVARADO LAZCANO RAFAEL
1094	939703	ALVARADO SAUCEDO NEFTALI VLADIMIR
1095	860398	ALVARADO ZAMUDIO LUIS ANTONIO
1096	851119	ALVAREZ MENDEZ LUIS ANDRES
1097	869761	ANALCO VICTORINO MARBEL
1098	990579	ANDRADE GUTIERREZ JUAN JOVANNI
1099	882753	ANDRADE MURILLO JESUS
1100	939782	ANTONIO MARTINEZ CARLOS YOVANI
1101	1031068	ARCOS ROMERO MICHELL
1102	885260	ARELLANO DAVILA RUBEN
1103	1038872	ARELLANO JIMENEZ JOSE EDUARDO
1104	955964	ARELLANO MUÑOZ PAOLA
1105	836338	ARENAS RUBALCAVA JOSUE

1106	1036403	ARGUELLO CASTILLO OMAR
1107	745651	ARRIAGA MARTINEZ HUGO ERIC
1108	931942	ARVIZU ARELLANO DULCE KARINA
1109	756995	AVALOS GARCIA JORGE ULISES
1110	754969	AVILA CALIXTO CARLOS
1111	860442	AVILA MORALES WENDY VANESSA
1112	939795	BALBUENA ALZALDE ARTURO EDGAR
1113	1036519	BALTADANO ANTONIO FELIX ONOFRE
1114	934360	BALVANERA FLORES ULISES JASSIEL
1115	869722	BARBA HERNANDEZ JOSE ANGEL
1116	927943	BARCENAS GUTIERREZ GABRIEL FRANCISCO
1117	830908	BARCENAS INOCENCIO VIRGINIA DEL CARMEN
1118	754972	BARON JIMENEZ LUIS
1119	907765	BARRERA MENESES JUAN CARLOS
1120	909018	BAUTISTA CARRISALES OSWALDO RAFAEL
1121	860639	BAUTISTA LOPEZ JOSAFAT
1122	909899	BAUTISTA MUÑOZ OMAR
1123	918838	BAUTISTA NORMANDIA JOSE ALBERTO
1124	918839	BAUTISTA RIVERA JOVANNY
1125	848437	BAUTISTA SILVERIO ARACELI
1126	837648	BAZALDUA HERNANDEZ JULIO CESAR
1127	1032909	BERNARDINO GOMEZ LUIS RAMON
1128	871091	BOIX VALTIERRA MAGDA CAROLINA
1129	870442	BOLAÑOS ROMERO JESUS YONATAN
1130	934362	BOTELLO DELGADILLO EDUARDO
1131	991522	BRISEÑO HERNANDEZ DAVID
1132	915410	BRUNO GARCIA NESTOR FABIAN
1133	1036508	BUENDIA ALFARO UBALDO AARON
1134	839787	CABEZA LOPEZ FABIOLA
1135	1090249	CALDERA GUTIERREZ ROSA CATALINA
1136	910399	CALDERON JIMENEZ SALVADOR
1137	863893	CALIXTO SANCHEZ FRANCISCO
1138	850938	CALZADA SERRANO DANIEL
1139	740694	CAMACHO HERNANDEZ LEOCADIO FELIX
1140	938398	CAMPIRANO LEAÑOS EDGAR EDUARDO
1141	927035	CARAPIA SECUNDINO ARIANA
1142	990633	CARDOSO ANGELES MIGUEL
1143	829600	CARMENA HERRERA CLAUDIA AURORA
1144	916178	CARPIO FUENTES JAZMIN
1145	933687	CARREON CASTRO JORGE
1146	990635	CARRETES CORDERO ANGEL
1147	918850	CASTAÑEDA MARTINEZ GERARDO
1148	762119	CASTILLO SOTO JUAN
1149	1038754	CASTILLO TORRES MARCOS
1150	869788	CASTRO GALLARDO EFIGENIO
1151	918852	CASTRO REYES VICTOR MANUEL
1152	991535	CEDILLO REYES EDER JAIR
1153	850165	CELSO JUAN DE DIOS RAUL
1154	1036520	CERVANTES LOPEZ JOSE EDUARDO
1155	916182	CERVANTES MONTES DE OCA BRENDA
1156	915419	CERVANTES VALLEJO JUAN ANTONIO

1157	758406	CERVERA SANCHEZ CARLOS MARTIN
1158	903727	CHACON OLGUIN JOSUE
1159	1090294	CHARRO VILLEGAS YESSICA
1160	990651	CHAVARO RANGEL JOSE MIGUEL ADRIAN
1161	808091	CHAVEZ GORIBAR JESUS RICARDO
1162	876020	CHONG MUÑOZ ERICK ARTURO
1163	755322	CHORA ALCANTARA DAVID
1164	860705	CIPRES LIRA MIGUEL ANGEL
1165	837656	CLETO MUCIÑO RAMIRO ANTONIO
1166	1036525	CLIMACO RAMIREZ JORGE ALBERTO
1167	971557	COLUMN CADENA VICTOR HUGO
1168	1007401	CONCHILLOS ACOSTA ADRIAN
1169	984766	CONSTANTINO BONILLA EDWIN JULIAN
1170	928959	CONTRERAS CASTAÑEDA EVERTH LEONARDO
1171	860733	CORTES LOPEZ ALEJANDRO
1172	915426	CORTES MORA DAVID
1173	984775	CORTES SERRANO ERICK ALEXIS
1174	998506	CORTES TRUJILLO LUIS ANTONIO
1175	916184	CORTEZ GARRIDO CESAR
1176	934380	CORTEZ RAYGOZA ELIZABETH
1177	862838	COVARRUBIAS CRUZ DAVID
1178	939903	CRISTOBAL REYES SILVINO
1179	856115	CRUZ ALVA CITLALTEMOC
1180	763663	CRUZ GOMEZ FAUSTO PABLO
1181	918866	CRUZ GONZALEZ KARINA
1182	927066	CRUZ GUERRERO ALEJANDRO ARTURO
1183	1022133	CRUZ IBARRA FERNANDA DANAHE
1184	1090500	CRUZ LOPEZ BRENDA
1185	1020752	CRUZ MONTESINOS PAULINA JIMENA
1186	736544	CRUZ MORA ROBERTO
1187	751595	CRUZ PANIAGUA ULISES
1188	1001003	CRUZ SANTOS JOSE HUMBERTO
1189	1090476	CRUZ TAPIA BEATRIZ ADRIANA
1190	914066	CRUZ TREJO DANIEL
1191	746912	CRUZ VAZQUEZ VICTOR
1192	909917	CRUZ ZELENY DULCE SARAHI
1193	755938	CUELLAR CORONA DAVID JAVIER
1194	984646	CUESTA ESTRADA SALVADOR EDUARDO
1195	918870	DE LA CRUZ CRUZ OMAR
1196	932115	DE LA CRUZ GARCIA CHRISTIAN GIOVANNI
1197	932115	DE LA CRUZ GARCIA CHRISTIAN GIOVANNI
1198	837673	DE LA CRUZ LOPEZ JUAN FRANCISCO
1199	932118	DE LA CRUZ PEREZ ADAN
1200	761812	DE LA ROSA LOPEZ FREDY
1201	984656	DE LA TORRE MATA JOSUE
1202	984661	DELGADILLO HERNANDEZ HECTOR IVAN
1203	932120	DELGADO DIAZ OSCAR MIGUEL
1204	814061	DELGADO RODRIGUEZ LUIS DANIEL
1205	918876	DIAZ DE LUNA JOSE
1206	905087	DIAZ GONZALEZ JAFET JONATHAN
1207	893563	DIAZ HERRERA VICTOR ALBERTO

1208	1090573	DOMINGUEZ FLORES LORENA LILIANA
1209	812181	DOMINGUEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL
1210	934390	DOMINGUEZ PEREZ ELIZABETH
1211	933638	DUARTE RAMIREZ DANIEL
1212	882814	ECHEVERRIA CAMPOS MARCO POLO
1213	836540	ELIGIO RODRIGUEZ MARIA DE LOURDES
1214	740320	ENSASTIGA RINCON FERNANDO MARTIN
1215	870121	ESCALANTE LOPEZ MARCONY BRRED
1216	905108	ESCOBAR VAZQUEZ DIEGO CESAR
1217	1105334	ESCORSA FLORES JUAN CARLOS
1218	869838	ESPARZA HERNANDEZ RICARDO JESUS
1219	860677	ESPEJEL PEREZ GUSTAVO
1220	1090177	ESPINOSA DE LOS RIOS MIRSHA MORAVIA
1221	763424	ESPINOSA LOPEZ EDGAR FERNANDO
1222	919942	ESPINOSA MACIAS LILIANA
1223	1007119	ESPINOSA RODRIGUEZ ERICK
1224	984687	ESPINOZA BALDERAS JOSE ANTONIO
1225	818134	ESPINOZA RUIZ SAMUEL
1226	991316	ESQUIVEL BLAS FLORENTINO
1227	1020784	ESQUIVEL MARTINEZ EDWIN FERNANDO
1228	850787	ESTRADA AGUIRRE GILBERTO
1229	905118	ESTRADA CONTRERAS RUBEN JUSTINO
1230	763341	ESTRADA MORENO ROLANDO
1231	1105862	EUGENIO DE LA TRINIDAD LUIS MIGUEL
1232	991327	FERIA PEREZ BERNARDINO
1233	846841	FERNANDEZ DE JAUREGUI SALGADO LUIS LEONARDO
1234	869734	FERNANDEZ MANRIQUEZ RAUL MANUEL
1235	917197	FERNANDEZ ROMERO ALEJANDRO
1236	939914	FERREIRA ALANIZ GEOVANNY
1237	869537	FLORES CASTILLO LUIS MANUEL
1238	867534	FLORES MARQUEZ JUAN CARLOS
1239	1001041	FLORES ROJAS ANASTASIO
1240	1001099	FLORES ROLDAN PEDRO
1241	909924	FLORES SANDOVAL MARCO ANTONIO
1242	1003587	FRAGOSO ESTEFES ELIZABETH
1243	826007	FRANCISCO ALVAREZ ALFREDO
1244	909925	FRANCO SOMERA ALONSO ERASMO
1245	753511	FRANCO ZARATE JORGE
1246	847125	FUENTES AVILA LAZARO
1247	918888	GABRIEL GONZALEZ FREDDY JHONATAN
1248	903925	GALARZA CONTRERAS JERZAI
1249	745379	GALICIA MORENO OSCAR
1250	905070	GALINDO GARCIA RUBEN ALEJANDRO
1251	1007139	GALLARDO MENDOZA YONATAN
1252	1020796	GALLARDO SANTOS MIGUEL ANGEL
1253	905075	GAMBOA GONZALEZ MOISES
1254	999684	GARCIA ARRAZOLA GABINO
1255	847185	GARCIA CRUZ JESUS EMILIO
1256	939719	GARCIA ESQUIVEL DANIEL EDUARDO
1257	906985	GARCIA GRANADOS JOSE ANDRES
1258	1090380	GARCIA HURTADO KAREN NATALY
1259	870135	GARCIA LOPEZ CARLOS RICARDO

1260	837691	GARCIA LOPEZ JUAN CARLOS
1261	888235	GARCIA LOPEZ MARCO ADAN
1262	905084	GARCIA OLGUIN ROBERTO CARLOS
1263	918900	GARCIA RIOS MIRIAM
1264	828423	GARCIA SANCHEZ JORGE
1265	1002703	GARCIA TAVIRA JUAN MANUEL
1266	927934	GARCIA VILLANUEVA GILBERTO
1267	1090219	GARCIA ZAMORA GUADALUPE PAMELA
1268	869858	GARDUÑO CRUZ ALEJANDRO
1269	914107	GARFIAS PACHECO OSCAR IVAN
1270	999701	GAYOSSO PICHARDO LIDIA EDITH
1271	905100	GEORGE SERRANO ALAN
1272	926990	GOMEZ GARCIA VALENTIN DE JESUS
1273	837694	GOMEZ GUZMAN VICTOR MANUEL
1274	1020755	GOMEZ HERNANDEZ JAZMIN
1275	1036446	GOMEZ REYES DAVID ARTURO
1276	990830	GONZALEZ BLANCAS AMIN RAINIER
1277	1020768	GONZALEZ CANTO EDWIN ALFREDO
1278	830590	GONZALEZ CIELO JOEL
1279	1090403	GONZALEZ CRUZ FABIOLA JOSSELIN
1280	1007184	GONZALEZ FALCON BRYAN EDUARDO
1281	918907	GONZALEZ GARCIA ALEXIS LEOBARDO
1282	748489	GONZALEZ HERNANDEZ GERARDO PORFIRIO
1283	905137	GONZALEZ LEON JESUS ABRAHAM
1284	988327	GONZALEZ LOPEZ IRVING JOSHUA
1285	988330	GONZALEZ LOPEZ JUAN
1286	998611	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO
1287	933640	GONZALEZ MENDEZ HUGO
1288	749529	GONZALEZ QUIRINO AGUSTIN
1289	823239	GONZALEZ RIVERA JORGE
1290	1105505	GONZALEZ SALGADO ABNER DAVID
1291	939731	GONZALEZ SANCHEZ JAVIER
1292	990835	GONZALEZ SOLIS JOSE ANTONIO
1293	837695	GONZALEZ TRINIDAD MANUEL
1294	914120	GONZALEZ ZEA URIEL
1295	934417	GREGORIO GOMEZ JONATHAN
1296	822790	GUERRERO CAMARGO JORGE
1297	851925	GUERRERO ESCAMILLA HECTOR
1298	869749	GUERRERO VENEGAS VICTOR HUGO CESAR
1299	763235	GUTIERREZ BATISTA GERARDO
1300	1032809	GUTIERREZ CARRILLO MARIA DE LOURDES
1301	910415	GUTIERREZ CRUZ IVAN
1302	870160	GUTIERREZ HERNANDEZ JUAN FERNANDO
1303	1036241	GUTIERREZ ROSALES OSCAR
1304	918922	GUTIERREZ SALAS JHONATAN
1305	710909	GUZMAN ALFARO JUAN CARLOS
1306	846600	HERNANDEZ AGUIRRE RAMON
1307	888271	HERNANDEZ AVALOS RICHARD EDGAR
1308	988370	HERNANDEZ BAUTISTA DIEGO ANTONIO
1309	932018	HERNANDEZ BAUTISTA EFRAIN
1310	927025	HERNANDEZ BAUTISTA MARTHA PATRICIA
1311	1003687	HERNANDEZ CARMONA LAURA ALICIA
1312	934427	HERNANDEZ CERON RICARDO NOE
1313	975060	HERNANDEZ CHAVEZ YESENIA

1314	730672	HERNANDEZ CISNEROS FRANCISCO ULISES
1315	988382	HERNANDEZ CRISTOBAL CARLOS ALBERTO
1316	834147	HERNANDEZ ESCALONA HERIBERTO
1317	934430	HERNANDEZ ESPINO ALBERTO
1318	918931	HERNANDEZ FABIAN ERICK
1319	1036536	HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
1320	755050	HERNANDEZ IBARRA BENITO
1321	755050	HERNANDEZ IBARRA BENITO
1322	1090451	HERNANDEZ JARAMILLO JESSICA
1323	907809	HERNANDEZ MARTINEZ ERIK ERNESTO
1324	870564	HERNANDEZ MEJIA CARLOS DANIEL
1325	837759	HERNANDEZ MEJIA JUDITH
1326	905115	HERNANDEZ NEGRETE BRENDA
1327	823242	HERNANDEZ ORTIZ HUGO
1328	930426	HERNANDEZ RAMIREZ ANABEL
1329	830948	HERNANDEZ RANGEL JULIO
1330	845583	HERNANDEZ RIVERA ALEJANDRO
1331	812214	HERNANDEZ RODRIGUEZ ADAN
1332	918947	HERNANDEZ SALDAÑA EDGAR OZIEL
1333	1001028	HERNANDEZ SANCHEZ CARLOS CESAR
1334	1105626	HERNANDEZ SERRANO ITZEL
1335	999737	HERNANDEZ SOTO GUSTAVO IVAN
1336	752518	HERNANDEZ VARGAS LUIS MIGUEL
1337	1036303	HERNANDEZ VICENTE JOSE PEDRO
1338	915523	HERNANDEZ ZAMORA CARLOS ALBERTO
1339	828534	HERNANDEZ ZAMORA HERIBERTO
1340	761475	HERRERA BUSTOS MIGUEL ANGEL
1341	712818	HINOJOSA HERRERA ABEL
1342	915530	HUERTA MOJARDÍN CINTIA LUCERO
1343	1090474	HUERTA MORALES MARTHA ITZEL
1344	1090307	HUERTA SALINAS NAYELI ALONDRA
1345	1038851	HUERTA ZEPEDA JORGE LUIS
1346	928917	HURTADO SANTAMARIA CRISTOFER
1347	1036188	IBARRA COLIN ALAN RICARDO
1348	869889	IBARRA ESQUIVEL ALBERTO
1349	1032942	IBARRA PEREZ ANTONIO SAEM
1350	1001040	INFANTE MARTINEZ EDGAR ANTONIO
1351	851988	ISIDORO CONCEPCION JONATHAN
1352	916246	ISLAS FERNANDEZ EFRAIN
1353	1036531	ISLAS HERNANDEZ DIANA CRISTEL
1354	905151	ITURBE REA JESSICA
1355	869897	JARAMILLO ALFARO MIGUEL ANGEL
1356	939771	JERONIMO JIMENEZ JOSE FIDEL
1357	1031212	JIMAREZ COLORADO MONICA YAHELI
1358	757429	JIMENEZ GOMEZ MARCO ANTONIO
1359	1036434	JIMENEZ RANGEL IVAN
1360	839269	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL ALFREDO
1361	847196	JOVE MARTINEZ JOSE
1362	1036245	JUAN LOPEZ CARLOS DANIEL
1363	902180	JUAREZ CHAVEZ ELISA ARELY
1364	815561	JUAREZ GUILLEN GERARDO
1365	1016489	JUAREZ LARA DELMER HILARIO
1366	1036342	JUAREZ ZEAS JESUS
1367	1036609	JULIAN FUENTES LEONEL

1368	905176	LAGUNA CABRERA JOEL
1369	918970	LANDEROS TOSS OMAR
1370	843806	LARA OLACHEA CHRISTIAN RODOLFO
1371	999754	LAUREANO LOPEZ MARIA DE LOURDES
1372	916249	LAZCANO CASTILLO MARIANA
1373	1003663	LEAL MEJIA EDUARDO
1374	830571	LECHUGA GARCIA PEDRO
1375	991337	LEON BARRIGA RICARDO
1376	919027	LEON GONZALEZ CRISTIAN RUBEN
1377	934903	LEYVA LOPEZ ARMANDO
1378	919028	LOAIZA ROMERO JESUS
1379	999755	LOPEZ AGUIRRE RAYMUNDO
1380	1036608	LOPEZ HERNANDEZ JOSE EFRAIN
1381	915543	LOPEZ LOPEZ MARIO ALBERTO
1382	870583	LOPEZ MAGAÑA MIGUEL DE JESUS
1383	919033	LOPEZ MARTEL ALEXANDER
1384	755073	LOPEZ MARTINEZ GUSTAVO
1385	999765	LOPEZ NIEVES OSCAR JESUS
1386	739704	LOPEZ ROSALES JUAN
1387	905196	LOPEZ SAUCEDO MAURO ALBERTO
1388	822181	LORANCA MENDOZA ISRAEL
1389	1036348	LORENZO QUIROZ ADRIAN
1390	822254	LUIS VAZQUEZ HERMENEGILDO
1391	914139	LUNA ELENA IROQUI JOSUE
1392	914144	LUNA ORTIZ JOSE GUILLERMO
1393	870202	LUZ GOMEZ OSCAR
1394	820632	MACARENA GONZALEZ GERARDO
1395	1090346	MADRID MUÑOZ AMADA
1396	907818	MANZANAREZ GARCIA ISELA
1397	928002	MARIN AZUCENO SERGIO
1398	931195	MARIN CASTRO HOMERO
1399	1036415	MARIN CONTRERAS MARIO
1400	1032981	MARTINEZ ALAVEZ VERONICA
1401	850903	MARTINEZ ARCINIEGA GUILLERMO JESUS
1402	715498	MARTINEZ ARGUELLO VICENTE
1403	905210	MARTINEZ BARRERA OMAR ALEJANDRO
1404	909942	MARTINEZ CRUZ VIOLETA
1405	828609	MARTINEZ FLORES MARTIN
1406	869906	MARTINEZ GARIBALDI RUBEN
1407	837685	MARTINEZ HERNANDEZ GERMAN
1408	909944	MARTINEZ HERNANDEZ JONATHAN
1409	907821	MARTINEZ JUAREZ SENEN
1410	907823	MARTINEZ MARTINEZ DAVID
1411	1031025	MARTINEZ MARTINEZ IRVING
1412	860454	MARTINEZ MEDINA JAVIER
1413	993929	MARTINEZ MIRANDA FRANCISCO
1414	829177	MARTINEZ MONTIEL MARIA DEL CARMEN
1415	760886	MARTINEZ ORDAZ NERI ALEJANDRO
1416	907029	MARTINEZ PEREZ MARIO ALBERTO
1417	869763	MARTINEZ ROSAS ADRIAN IVAN
1418	905317	MARTINEZ SALAS ELIZABETH
1419	915551	MARTINEZ SANTANA ALFREDO
1420	1016585	MARTINEZ SAUCILLO OMAR
1421	927063	MARTINEZ SILVARAN ESTEBAN

1422	939751	MARTINEZ VILLEDA OSWALDO ALDAIR
1423	903738	MARTINEZ VILLEGAS SERGIO EDUARDO
1424	828647	MARTINEZ YESCAS JOSE ALEJANDRO
1425	869767	MARTINEZ ZAMORA RENE
1426	1016590	MATAMOROS HERNANDEZ JONATHAN
1427	751187	MATEOS MORENO GERARDO
1428	1090313	MATIAS MEJIA ANAHI YURITZI
1429	915556	MEDINA MEDINA ALMA ISABEL
1430	916294	MEDRANO MARTINEZ ANGEL MANUEL
1431	1090402	MEJIA GARCIA MARY CARMEN
1432	848352	MEJIA MATIAS ASTRIT LOARRY
1433	914174	MEJIA ROMERO OLGA JAZMIN
1434	927084	MEJORADA VALDES FERNANDO
1435	870084	MENDEZ HERNANDEZ ALVARO
1436	914178	MENDEZ LOPEZ SALVADOR
1437	818874	MENDEZ ORTIZ RODRIGO
1438	919054	MENDOZA DEL ROSARIO CHRISTIAN ALEJANDRO
1439	907036	MENDOZA FLORES MARCOS
1440	999790	MENDOZA LOPEZ OMAR
1441	733385	MENDOZA SALINAS JOSE
1442	1016601	MIGUEL FELIPE VICTOR HUGO
1443	860473	MIRANDA ACOSTA JOSE LUIS
1444	934482	MIRANDA MARTINEZ RENE JOEL
1445	1032829	MIRANDA RAMIREZ DULCE VANESSA
1446	870095	MIRELES PEREZ GERARDO
1447	1032833	MONROY GARCIA ALEJANDRO
1448	741198	MONTIEL CARBAJAL FRANCISCO
1449	1090194	MONTIEL HERNANDEZ LOURDES VERENICE
1450	986660	MORALES CASTRO TERESA XIUQUENTZI
1451	815215	MORALES CAUIH JORGE ARMANDO
1452	1090197	MORALES DE LUIS YULIANA
1453	761005	MORALES LAZARO EDGARDO VENTURA
1454	917540	MORALES MIRELES JUAN JOSE
1455	739740	MORENO ARCHUNDIA VICTOR
1456	850784	MORENO LUCIANO JOSE DE JESUS
1457	860085	MORENO MARTINEZ EVA
1458	740829	MORENO MOLINA MARIO
1459	837706	MOYA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER
1460	919064	MUNGUIA JAIMES ANGEL
1461	905245	MUÑOZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
1462	870625	MUÑOZ PEREZ GUSTAVO
1463	1016628	NAJERA NIETO LUIS ROMAN
1464	917253	NARO LACHINO JAIME
1465	916315	NAVA ENRIQUEZ MIGUEL
1466	916317	NAVA GONZALEZ JUAN CARLOS
1467	919071	NAVARRETE ANGELES ISMAEL ALEJANDRO
1468	750420	NAVARRETE LOPEZ MARCO ANTONIO
1469	865400	NAVARRO RAMIREZ OMAR
1470	938466	NIETO PARAMO ENRIQUE
1471	927131	NIEVES ALVARADO CARLOS MIGUEL
1472	860527	NIÑO MORALES LUIS IVAN
1473	860527	NIÑO MORALES LUIS IVAN
1474	915570	NOLASCO COCA GLORIA JAZMIN
1475	1032922	NUÑEZ PERALTA JUAN JOSE

1476	914211	OCAÑA SIBAJA CARLOS ANTONIO
1477	975108	OCEJO CORTES JORDY IRVING
1478	907796	OCOTL AYALA HECTOR
1479	752231	OLEA MERINO RENE
1480	1090505	OLGUIN RIVERA KATHYA
1481	847344	OLIVARES ALONSO RAUL
1482	829997	OLVERA HERNANDEZ KARINA DORETH
1483	916325	ONOFRE GONZALEZ JHONY FRANK
1484	733408	ORDAZ VARGAS DANIEL
1485	914216	ORNELAS ROMANO VICTOR
1486	885290	OROZCO ROMO ALDOVELI
1487	905272	ORTEGA VAZQUEZ EDUARDO ANTONIO
1488	907799	ORTEGA ZAPATA EDGAR
1489	1090522	ORTIZ GARCIA BRENDA ARIANA
1490	1016663	OSORIO GONZALEZ GABRIELA AIDE
1491	862937	OSORIO SALDAÑA ERIC ADRIAN
1492	860557	OTAMENDI RABANALES LUIS ALFONSO
1493	907808	PALACIOS SANCHEZ CHAIM ITURIEL
1494	1007257	PALMA AYALA MARIO
1495	733418	PALMA GOMEZ JOSE JUAN
1496	915578	PARTIDO CASTILLO CHRISTOPHER
1497	903847	PATIÑO ESCOBAR IVAN ALBERTO
1498	752545	PAZ GOMEZ ERNESTO JESUS
1499	837940	PAZ GOMEZ LUIS ANTONIO
1500	915579	PEDRAZA CASTILLO GUADALUPE
1501	880256	PEÑA LOPEZ LUIS MIGUEL
1502	914187	PEÑA RAMIREZ RAFAEL ALEJANDRO
1503	914187	PEÑA RAMIREZ RAFAEL ALEJANDRO
1504	1022198	PEREZ CARRIZALEZ MIROSLAVA VALERIA
1505	1001132	PEREZ CASTRO GUILLERMO
1506	917283	PEREZ GOMEZ JERONIMO
1507	1007453	PEREZ HERNANDEZ JOSE LUIS
1508	843309	PEREZ LOPEZ MIRNA LETICIA
1509	818279	PEREZ RODRIGUEZ VERONICA
1510	907827	PEREZ SOLANO ERIC GERARDO
1511	905208	PEREZ TRUJILLO DAVID JESUS
1512	1016724	PICHARDO CARO ADAN ISAI
1513	837904	PIEDRAS GUERRERO VICTOR HUGO
1514	871277	PIÑA DIAZ ERIK
1515	903869	PIÑA ROMERO JONATAN URIEL
1516	1001137	PLANCARTE MARROQUIN SAMUEL BANJAMIN
1517	917294	PLATA ROSAS CHRISTIAN JAVIER
1518	927034	PLAZA RAMIREZ EDGAR EDUARDO
1519	870114	PONCE MIRANDA JUAN LUIS
1520	865593	PORTILLO MIRANDA RUFINO
1521	928060	RAMIREZ FABIAN OSCAR JOVANI
1522	934462	RAMIREZ GARCIA JOSE ALBERTO
1523	1106680	RAMIREZ HERNANDEZ ELIZABETH ANTONIA
1524	822743	RAMIREZ HERNANDEZ PABLO ALAIN
1525	830611	RAMIREZ LOPEZ DAVID ISRAEL
1526	1022263	RAMIREZ MARTINEZ RAUL
1527	909198	RAMIREZ MERCADO LUIS JAVIER
1528	903882	RAMIREZ PEREZ CARLOS ALEXIS
1529	919074	RAMOS HERNANDEZ DAMIAN

1530	870190	RANGEL ARIAS RODOLFO
1531	915460	RESENDIZ PALAFOX JESSICA
1532	1090225	REYES AVILA FELIPA
1533	1090389	REYES RIVERA ELIANA ILSE
1534	919094	REYES SORIANO FRANCISCO JAVIER
1535	845416	REZA MARTINEZ JUAN CARLOS
1536	837712	RICO SERENO CHRISTOPHER JUAN
1537	1007473	RIOS ALFARO ADAN MICHEL
1538	1020892	RIOS PEREZ OMAR
1539	746726	RIVERA BASTON JOSE ALBERTO
1540	927102	RIVERA GUZMAN ALDO
1541	1034289	RIVERA QUINTANILLA JOSE CARLOS
1542	952406	RIVERA ZAVALA GRISELL
1543	919113	ROBLES GAMBOA ISRAEL
1544	919118	ROBLES GONZALEZ YOSHIO OSWALDO
1545	844792	ROBLES SANCHEZ MIGUEL ANGEL
1546	818939	ROCHA GUTIERREZ JUAN FERNANDO
1547	986664	RODRIGUES MANUEL LUIS
1548	871143	RODRIGUEZ DEL RAZO ANGEL DE JESUS
1549	1016793	RODRIGUEZ ESPINDOLA VICTOR ANTONIO
1550	986655	RODRIGUEZ GUARNEROS LUIS ANTONIO
1551	828937	RODRIGUEZ JUSTO SILFREDO
1552	903900	RODRIGUEZ MALDONADO RICARDO DAVID
1553	975023	RODRIGUEZ MECALCO ADRIANA ESTEFANIA
1554	927119	RODRIGUEZ OCHOA DANIEL
1555	848386	RODRIGUEZ ORTIZ ADRIANA
1556	1090401	RODRIGUEZ SAGUILAN ANAYANSI
1557	1020896	RODRIGUEZ TINOCO ALAN ARMANDO
1558	914260	ROMERO CAMACHO GEOVANI EMANUELLE
1559	909962	ROMERO CAMPUZANO JULIO EDUARDO
1560	903913	ROMERO LOZANO MARIA JAZMIN
1561	888672	ROSALES MORA GUSTAVO EDUARDO
1562	934509	ROSAS SANCHEZ DANIEL
1563	1001203	RUBIO PONCE ARMANDO ELIAS
1564	919134	RUIZ CRUZ ADELFO EFREN
1565	856265	RUIZ PEREZ ANDRES
1566	870142	RUIZ REYES RAUL
1567	870196	RUIZ RODRIGUEZ MIGUEL GUADALUPE
1568	1090465	SALAS DE LOS SANTOS ANA KAREN
1569	1090284	SALAZAR GODINEZ CAROLINA
1570	870199	SALAZAR GONZALEZ RICARDO
1571	830555	SALDAÑA CASTILLO JUAN CARLOS
1572	1106715	SALGADO LOPEZ ITZEL GUADALUPE
1573	916395	SALINAS ONOFRE JOSE LUIS
1574	907863	SANCHEZ AGUSTIN RICARDO
1575	880263	SANCHEZ CRUCES ERIK EDUARDO
1576	1034527	SANCHEZ GONZALEZ JUAN
1577	927181	SANCHEZ GONZALEZ PEDRO
1578	829492	SANCHEZ JUAREZ LEON
1579	830562	SANCHEZ LARA GASTON
1580	870151	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL
1581	758991	SANCHEZ VAZQUEZ JOSSUE EMMANUELLE
1582	915515	SANTANA GONZALEZ CARLOS
1583	915517	SANTIAGO DE LA CRUZ JOSE MANUEL

1584	939855	SANTIAGO GUTIERREZ ERIC
1585	915520	SANTIAGO MARTINEZ FABIAN
1586	848557	SANTIAGO RAMOS PATRICIA
1587	914241	SANTIZ MENDEZ JEREMIAS
1588	907867	SANTOS VELAZQUEZ FELIX
1589	1090496	SERRANO ORTEGA ANA ARACELI
1590	830770	SILVA JIMENEZ OCTAVIO REY
1591	927132	SOLANO RODRIGUEZ REMEDIOS ESMERALDA
1592	870707	SOLIS MARTINEZ ALBERTA
1593	915590	SOSA ZARAGOZA CARLOS ABRAHAM
1594	924841	SOTO CARMONA GABRIELA
1595	829502	SOTO FRANCO ERIK KARIM
1596	1020844	STEVENSON RAMIREZ EULISES
1597	856290	SUAREZ MARTINEZ ELISEO
1598	903551	SUAREZ PAXTIAN CESAR
1599	917361	SUAREZ VELAZQUEZ GERARDO
1600	903560	TAPIA NAVA EDGAR HUGO
1601	1036497	TENORIO CRUZ GERMÁN MARIANO
1602	915552	TEPOX HUELITL MIGUEL
1603	1036615	TIERRADENTRO CORTES ALONDRA NATHALY
1604	931317	TIRADO HERNANDEZ VICTOR ABEL
1605	952524	TOLENTINO VICTORIA JORGE
1606	1020845	TORRES CRUZ ERICK
1607	952529	TORRES FLORES MARCO ANTONIO
1608	914242	TORRES JERONIMO EDGAR FERNANDO
1609	856233	TORRES OLIVARES ENRIQUE
1610	860719	TORRES PAREDES LUIS ANGEL
1611	1020851	TORRES SALINAS JUAN DANIEL
1612	759187	TORRES ZAPP GUILLERMO
1613	907837	TREJO GARCIA ANSELMO
1614	1022281	TREJO HERNANDEZ TANIA
1615	1090542	TREVIÑO ANDRES ROSARIO
1616	952542	TRUJILLO DIAZ JOSE ROBERTO
1617	905320	TRUJILLO HERNANDEZ DANIEL
1618	761774	UBALDO OLAYA ALEJANDRO
1619	919126	URIBE MENDEZ LUIS ALBERTO
1620	1003647	VALDES BELLOC YURIRIA
1621	903587	VALENCIA ALEJANDRO JESUS LENIN
1622	755188	VALENCIA DIAZ PEDRO GERARDO
1623	916480	VALENCIA ORTIZ DIEGO JOVANNY
1624	809179	VARGAS MORALES MARCO ANTONIO
1625	927160	VARGAS VICENTE ARACELI
1626	850900	VASQUEZ GARCIA VERONICA CARINA
1627	907844	VELASCO MARTINEZ OMAR MOISES
1628	905339	VELAZCO RODRIGUEZ VICTOR EMMANUEL
1629	870145	VELAZQUEZ AGUILAR ABEL
1630	762649	VELAZQUEZ DUARTE GERMAN
1631	870147	VELAZQUEZ MAYA VICTOR ANDRES
1632	919145	VELAZQUEZ ORTEGA IVAN
1633	1090575	VERGARA ALVARADO KARLA SAYURI
1634	931343	VIDAL GARCIA ULISES
1635	1022289	VILLA HERNANDEZ LEESLY VICTORIA
1636	869864	VILLAGOMEZ PEREZ FRANCISCO
1637	905345	VILLAGRANA RAMIREZ ABRAHAM DE JESUS

1638	1034295	VILLALVAZO SALAZAR ROBERTO
1639	1090333	VILLANUEVA NAJERA ANAYELI
1640	1090578	VILLARREAL CERON ALLISON PAMELA
1641	910466	VILLAVICENCIO JUAREZ ARTURO
1642	905350	VILLEGAS MONCAYO JUAN GERARDO
1643	881011	VILLEGAS PEREZ VICTOR ALBERTO
1644	885312	YAÑEZ GOMEZ VANESSA
1645	906909	YAÑEZ HERNANDEZ JUAN IVAN
1646	905356	ZAMORA MUNGUIA GABRIEL EDUARDO
1647	763786	ZARAGOZA ORDAZ ALVARO
1648	905358	ZEFERINO MORENO FRANCISCO JAVIER

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el 24 de marzo de 2020.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Lic. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra.- En mi carácter de Alcalde de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 numeral 4, 5 Apartado A, 21 Apartado D, numeral 1, letra b), 53 Apartado A, numeral 2, fracción XVI, Apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XI, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, 9, 15, 16, 20 fracción I, 21, 29 fracciones V, VI, VIII, IX, XIII y XVI, 30, artículo 125 fracción II y artículos 171, 172, 173, 174 y 175, Transitorio Segundo y Tercero de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México vigente; 303 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y del Título II, capítulo IV, numerales 23 y 24 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de enero de 2019, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS QUE SE COBRARÁN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN CENTROS DEPORTIVOS, CENTROS SOCIALES, SERVICIOS FUNERARIOS, FAROS DEL SABER Y BIBLIOTECAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

JUSTIFICACIÓN

Entre los principios que fundamentan la política social de la Alcaldía Miguel Hidalgo se encuentran el bien común y la subsidiariedad.

Se entiende por bien común, al conjunto de acciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de una comunidad, no promueve la ventaja de un grupo o clase alguna, sino el beneficio de todos; reparte las cargas de acuerdo a las posibilidades y los beneficios en función de las auténticas necesidades de personas y grupos y esto se logra a través del correcto ejercicio de la autoridad bajo el criterio de subsidiariedad.

Se entiende por subsidiariedad, complementariedad y ayuda escalonada de una comunidad superior, en este caso la Alcaldía, a los individuos y comunidades menores; por una parte, el Gobierno debe ayudar donde hay más necesidad y por la otra, no debe suplantar o sustituir a la libre iniciativa de los particulares o de grupos, sino garantizar su funcionamiento. La ayuda debe prestarse cuando sea necesario, en la medida de lo necesario, durante el tiempo necesario, en donde sea necesaria y a quien la necesite.

Por lo anterior y con el objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Deportivos, Centros Sociales, Servicios Funerarios, Faros del Saber y Bibliotecas, dependientes de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúe y en consecuencia contribuir al bien común y desarrollo humano de la población, se podrán aplicar reducciones a las cuotas o tarifas vigentes bajo el principio de subsidiariedad, siempre y cuando se cumplan con los procedimientos, requisitos y criterios para su otorgamiento, establecidos en este documento.

ÁREAS RESPONSABLES

I. La Dirección General de Desarrollo Social es responsable de otorgar la autorización de las reducciones a quienes las soliciten, siempre y cuando cumplan con los criterios y procedimientos que se establecen en estos Mecanismos.

II. La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Desarrollo Social y Humano, la Coordinación de Convivencia y Cultura, la Coordinación de Promoción Deportiva, dependientes de la Dirección General de Desarrollo Social, serán las responsables del control y verificación de los procedimientos, así como de determinar los porcentajes de reducción establecidos en los presentes Mecanismos. Las Direcciones mencionadas, a través de sus Subdirecciones y/o Jefaturas de Unidad, deberán recibir del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), así como registrar y revisar la solicitud y el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Mecanismos con la finalidad de comprobar y verificar los supuestos de reducción, dar contestación de procedencia o improcedencia a las solicitudes de reducción que presenten los ciudadanos, así como gestionar la aplicación de estudios socioeconómicos cuando estos se requieran.

III. La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, es la responsable de la realización de los estudios socioeconómicos en los casos que así lo contemplen los presentes Mecanismos.

IV. El Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) es el responsable de recibir de los ciudadanos, todas las solicitudes de reducción y su respectiva documentación, asignar un folio, así como, derivar a las áreas responsables de los diferentes centros respectivamente.

CRITERIOS GENERALES

A) Se entiende por Centros Deportivos, Centros Sociales, Servicios Funerarios, Faros del Saber y Bibliotecas, dependientes de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo los siguientes:

Centros Deportivos: Centro de Desarrollo Deportivo Plan Sexenal, Gimnasio Nueva Argentina, Gimnasio Miguel Hidalgo, Deportivo Anáhuac, Deportivo Constituyentes, Deportivo Gran Libertador de América Simón Bolívar, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Parque Lira, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Deportivo Valle Escandón, Deportivo Parque Ecológico 18 de Marzo.

Centros Sociales: Centro Social Parque Canaguín, Casa de Apoyo al menor trabajador, Centro Modelo, Universidad de Vida (UNIVI), Unidad de Rehabilitación (UDR) y Centro de Atención Integral a las Adicciones.

Servicios Funerarios: Los servicios de velación, carroza y ómnibus de acompañamiento prestados en el Panteón Civil de Dolores y Panteón Sanctorum.

Faros del Saber y Bibliotecas: Argentina, Carmen Serdán, Constituyentes, Ecológico, Escandón, Legaria, Morelos, Popotla, Reforma Social, Salesiano y Bicentenario.

B) Las reducciones autorizadas son personales, intransferibles, excepto cuando estos Mecanismos lo prevean, y no acumulables en caso de estar en dos o más supuestos de ser sujeto para acceder a una reducción de pago de cuotas.

C) Si el solicitante se encuentra en dos o más supuestos de ser sujeto para acceder a una reducción en el pago de las cuotas, el porcentaje que se aplicará, será el que más beneficie al solicitante; es decir, solo se otorgará una reducción de cuota por solicitante.

D) Una reducción sólo procederá si el usuario paga de manera oportuna, de acuerdo al siguiente criterio:

Tipo de centro	Pago Oportuno
Centros Deportivos; Centros Sociales; Faros del Saber y Bibliotecas.	Dentro de los primeros siete días hábiles del mes, tratándose de cuotas que se paguen de manera mensual. En el momento mismo de la solicitud del servicio, para el resto de las cuotas.
Servicios Funerarios.	En el momento mismo de la solicitud del servicio.

E) La vigencia de las reducciones de cuotas autorizadas y su respectiva renovación, será de acuerdo a los siguientes criterios:

Tipo de centro	Vigencia a partir de la fecha de autorización	Requisitos para renovación y reexpedición
Centros Deportivos	Un año	Realizar nuevamente el proceso de solicitud
Centros Sociales	Un año	Realizar nuevamente el proceso de solicitud
Servicios Funerarios	Un servicio	Realizar nuevamente el proceso de solicitud
Faros del Saber y Bibliotecas	Un año	Realizar nuevamente el proceso de solicitud

La vigencia para las personas usuarias de Centros Deportivos, Centros Sociales y Faros del Saber y Bibliotecas, será de un año a partir de la fecha de autorización, independientemente del inicio y cumplimiento del año fiscal, y para poder renovarlo deberán realizar nuevamente el Procedimiento de acceso del presente Mecanismo, **sin excepción alguna**.

La vigencia para cualquier tipo de usuario tratándose de renta de espacios, sólo será máximo por un evento y para poder renovarlo se deberá realizar nuevamente el Procedimiento de acceso señalado en el presente Mecanismo.

F) Para que una reducción sea válida, el solicitante deberá contar con el oficio de respuesta de la autorización del mismo (excepto cuando estos Mecanismos lo señalen) y podrá efectuar el pago o trámite correspondiente a partir de la fecha del oficio de autorización de la reducción. Las autorizaciones de reducciones no podrán ser retroactivas.

G) La recepción de una solicitud de reducción y su procesamiento, no garantiza la autorización del mismo. Dicha solicitud estará sujeta a los criterios establecidos en los presentes Mecanismos.

H) Las reducciones objeto de estos mecanismos, sólo serán aplicables cuando los servicios sean prestados directamente por los Centros Deportivos, Centros Sociales, Servicios Funerarios, Faros del Saber y Bibliotecas, dependientes de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo a la población sujeta a las reducciones.

I) Las reducciones en los Faros del Saber y Bibliotecas, estará sujeta a disponibilidad de horario del servicio solicitado y de la cantidad de solicitantes para el mismo.

POBLACIÓN SUJETA A LAS REDUCCIONES, PROCEDIMIENTO DE ACCESO, PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE CUOTAS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS REDUCCIONES.

1. Alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico, pertenecientes al sistema oficial de enseñanza (escuelas públicas), que residen en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Procedimiento:

•Presentarse en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y requisitar formato de solicitud que contenga los datos personales del solicitante, así como el motivo de la solicitud y presentar:

- Copia de identificación oficial vigente del Padre o Tutor, con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Carta bajo protesta de decir verdad que acredite la tutela del infante (sólo aplica en caso de tutor).
- Copia de la credencial vigente de la Institución educativa (personal docente y alumnos).
- En su caso, última boleta de calificaciones vigente o constancia vigente expedida por el centro educativo (alumnos).
- Comprobante de domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo con vigencia no mayor a 3 meses, puede presentar cualquiera de los siguientes: recibo de cobro de derechos por el suministro de agua; recibo de cobro del impuesto predial; recibo de cobro de servicio telefónico o recibo de cobro de suministro de energía eléctrica.

Porcentaje de reducción:

- 50% en las cuotas vigentes.

Ámbito de aplicación de las reducciones:

- Centros Deportivos, Centros Sociales, Faros del Saber y Bibliotecas.

2. Adultos Mayores, Pensionados y Jubilados que residen en Miguel Hidalgo.

Procedimiento:

•Presentarse en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y requisitar formato de solicitud que contenga los datos personales del solicitante, así como motivo de la solicitud y presentar:

- Copia de identificación oficial vigente con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Copia de identificación oficial vigente del tutor, con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo (sólo en el caso de que el adulto mayor no pueda valerse por sí mismo y requiera el auxilio y el apoyo de un tutor).
- Carta bajo protesta de decir verdad que acredite la tutela del adulto mayor (sólo aplica en caso de tutor).
- En caso de ser adultos mayores, copia de credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- En caso de ser pensionado o jubilado, copia de identificación oficial que lo acredite como tal.

-Comprobante de domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo con vigencia no mayor a 3 meses, puede presentar cualquiera de los siguientes: recibo de cobro de derechos por el suministro de agua, recibo de cobro del impuesto predial, recibo de cobro de servicio telefónico o recibo de cobro de suministro de energía eléctrica.

Porcentaje de reducción:

- 50% en las cuotas vigentes.

Ámbito de aplicación de las reducciones:

- Centros Deportivos, Centros Sociales, Faros del Saber y Bibliotecas.

3. Personas con Discapacidad que residan en Miguel Hidalgo.

Procedimiento:

- Presentarse en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y requisitar formato de solicitud que contenga los datos personales del solicitante, así como motivo de la solicitud y presentar:

- Copia de identificación oficial vigente con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Copia de identificación oficial vigente del padre o tutor, con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo (en el caso de ser menor de edad).
- Carta bajo protesta de decir verdad que acredite la tutela (sólo aplica en caso de tutor).
- Copia de certificado de discapacidad, emitido por algún Centro de Salud perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria de la Alcaldía Miguel Hidalgo, no mayor a 1 año, al momento de solicitar la reducción de cuota.
- Comprobante de domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo con vigencia no mayor a 3 meses, puede presentar cualquiera de los siguientes: recibo de cobro de derechos por el suministro de agua, recibo de cobro del impuesto predial, recibo de cobro de servicio telefónico o recibo de cobro de suministro de energía eléctrica.

Porcentaje de reducción:

- 50% en las cuotas vigentes.

Ámbito de aplicación de las reducciones:

- Centros Deportivos, Centros Sociales, Faros del Saber y Bibliotecas.

4. Trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México; así como a sus hijos menores de edad y personas con alguna discapacidad.

Procedimiento:

- Presentarse en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y requisitar formato de solicitud que contenga los datos personales del solicitante, así como motivo de la solicitud y presentar:

- Copia de identificación oficial vigente.
- Copia de gafete y/o copia de constancia laboral emitida por la Dependencia u Órgano a la que se encuentra adscrito.
- Copia del último recibo de pago.

4.1. Para el caso de los hijos menores de edad de los trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, deberá presentar, además de los anteriores, lo siguiente.

- Acta de nacimiento del menor de edad.

4.2. Para el caso de las personas con alguna discapacidad dependientes de los trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, deberá presentar, además de los anteriores, lo siguiente:

- Copia del Certificado de Discapacidad. Con una vigencia no mayor a 1 año de expedición.
- Carta bajo protesta de decir verdad que acredite la tutela del menor o persona con discapacidad.

Porcentaje de reducción:

- 50% en las cuotas vigentes.

Ámbito de aplicación de las reducciones:

- Centros Deportivos, Centros Sociales, Faros del Saber y Bibliotecas.

5. Personas usuarias con escasa capacidad económica y personas en tratamiento de consumo de sustancias psicoactivas que residan en Miguel Hidalgo.

Procedimiento:

- Presentarse en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y requisitar formato de solicitud que contenga los datos personales del solicitante, así como motivo de la solicitud y presentar:

- Copia de identificación oficial vigente con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Copia de identificación oficial vigente del padre o tutor, con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo (en el caso de ser menor de edad).
- Carta bajo protesta de decir verdad que acredite la tutela del menor (sólo aplica en caso de tutor).
- Comprobante de domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo con vigencia no mayor a 3 meses, puede presentar cualquiera de los siguientes: recibo de cobro de derechos por el suministro de agua, recibo de cobro del impuesto predial, recibo de cobro de servicio telefónico o recibo de cobro de suministro de energía eléctrica.
- Para las personas en tratamiento de consumo de sustancias psicoactivas, comprobante de que se encuentran en tratamiento de rehabilitación expedido por la Unidad de Especialidades Médicas (Centros de Atención Primaria en Adicciones, el Centro de Atención Integral para las Adicciones Miguel Hidalgo CAIA) o cualquier institución pública de atención en adicciones.
- Aceptar que le sea realizado un estudio socioeconómico que se aplicará en su domicilio y que será gestionado por el área a la que se le solicita la reducción y en el que se dictaminará el perfil socioeconómico del solicitante, con la finalidad de establecer el porcentaje de reducción.

Porcentaje de reducción:

- Hasta el 100% en las cuotas vigentes, con base en el perfil socioeconómico y de acuerdo a la columna "Reducción por escasa capacidad económica" de la Tabla 1.2. Reducciones de Acuerdo al Perfil Socioeconómico que se encuentra al final de estos Mecanismos.

Ámbito de aplicación de las reducciones:

- Centros Deportivos, Centros Sociales, Servicios Funerarios, Faros del Saber y Bibliotecas.

6. Asociaciones o Federaciones Deportivas con registro ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México o el Sistema Nacional del Deporte (SINADE).

Procedimiento:

- Presentarse en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y requisitar formato de solicitud que contenga los datos principales de la Asociación o Federación Deportiva y/o del representante legal, así como motivo de la solicitud y presentar:

- Constancia del registro ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- Copia de acta protocolizada, donde se acredite la representación legal.
- Copia de identificación oficial vigente del representante legal.

Porcentaje de reducción:

- 50% en las cuotas vigentes.

Ámbito de aplicación de las reducciones:

- Centros Deportivos, Faros del Saber y Bibliotecas (exclusivamente por la renta de espacios).

7. Integrantes de Equipos Representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Selecciones Deportivas de la Ciudad de México.**Procedimiento:**

- Presentarse en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y requisitar formato de solicitud que contenga los datos personales del solicitante, así como motivo de la solicitud y presentar:

- Constancia de ser integrante de equipo representativo emitida por el Jefe de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte, no mayor a 3 meses, al momento de solicitar la reducción de cuota.
- Copia de identificación oficial vigente del Padre o Tutor de ser el caso.
- Carta bajo protesta de decir verdad que acredite la tutela del menor (sólo aplica en caso de tutor).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.

Porcentaje de reducción:

- Hasta 60% en las cuotas vigentes, con base al perfil del uso de las instalaciones de la Tabla 1.1. Técnica de Equipo Representativo que se encuentra al final de estos Mecanismos.

Ámbito de aplicación de las reducciones:

- Centros Deportivos.

8. Medallistas y Deportistas Destacados Integrantes de los Equipos Representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, (a nivel nacional y/o internacional) Selecciones Deportivas de la Ciudad de México.**Procedimiento:**

- Presentarse en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y requisitar formato de solicitud que contenga los datos personales del solicitante, así como motivo de la solicitud y presentar:

- Constancia de ser integrante de equipo representativo emitida por el Jefe de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte, no mayor a 3 meses, al momento de solicitar la reducción de cuota.
- Constancia emitida por la Asociación Deportiva de ser medallista de oro de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.
- Copia de identificación oficial vigente del Padre o Tutor de ser el caso.
- Carta bajo protesta de decir verdad que acredite la tutela del menor (sólo aplica en caso de tutor).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.

Porcentaje de reducción:

- Hasta 100% en las cuotas vigentes.

Ámbito de aplicación de las reducciones:

- Centros Deportivos.

NOTA:LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PETICIONARIO DEBERÁ DE COINCIDIR CON EL COMPROBANTE DE DOMICILIO QUE SE PRESENTE.

9.- Asociaciones Civiles y Fundaciones sin fines de lucro.**Procedimiento:**

- Presentarse en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y requisitar formato de solicitud que contenga los datos principales de la Asociación Civil o Fundación sin fines de lucro y del representante legal, así como motivo de la solicitud y presentar:

-Copia del acta constitutiva, donde se acredite que la Asociación o Fundación no tiene fines de lucro y la representación legal.

-Copia de identificación oficial vigente del representante legal.

Porcentaje de reducción:

- 50% en las cuotas vigentes.

Ámbito de aplicación de las reducciones:

- Centros Deportivos, Centros Sociales, Faros del Saber y Bibliotecas (exclusivamente por la renta de espacios).

RECURSO DE REVISIÓN

En caso de inconformidad, las personas que hayan solicitado la reducción de cuotas, podrán interponer recurso de revisión por escrito en un plazo improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de respuesta a su solicitud. Dicho recurso deberá ser dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo quien tendrá un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del recurso para resolver sobre el mismo.

Asimismo, el solicitante podrá presentar su queja o denuncia a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o bien comunicarse al 55 5276 7860 para seguimiento, o ante el Órgano Interno de Control con domicilio en calle Monte Altái s/n esquina con calle Alpes, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo.

Los porcentajes de reducción a que se refieren estos Mecanismos y criterios, serán aplicables sobre los conceptos y cuotas establecidas en el “Aviso por el cual se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, servicios que correspondan a funciones de Derecho Privado y Enajenación de Bienes del Dominio Privado” que se encuentren vigentes y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por la Alcaldía Miguel Hidalgo.

TABLA 1.1. TÉCNICA DE EQUIPO REPRESENTATIVO

PERFIL AL USO DE INSTALACIONES POR HORARIOS	REDUCCIÓN
8 horarios	60%
6 horarios	50%
4 horarios	40%
2 horarios	30%

TABLA 1.2. REDUCCIONES DE ACUERDO AL PERFIL SOCIOECONÓMICO

PERFIL DE ACUERDO AL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	REDUCCION POR ESCASA CAPACIDAD ECONÓMICA
Sin satisfactores esenciales/indigentes	100%
Muy Pobre	60%
Pobre moderado	50%
Mínimo	30%
Con satisfacciones esenciales	20%
Sin Carencia 1	0%
Sin Carencia 2	0%

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Queda sin efecto a partir del día siguiente de esta publicación el Aviso por el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para Aplicar Reducciones en las cuotas que se cobrarán por concepto de aprovechamientos y productos derivados de los servicios que se presten en Centros Deportivos, Centros de Desarrollo Infantil (Cendi), Centros Sociales, Servicios Funerarios, Faros del Saber y Bibliotecas Dependientes de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de septiembre de 2017.

CUARTO.- Los presentes “Mecanismos y Criterios para aplicar Reducciones en las Cuotas que se Cobrarán por Concepto de Aprovechamientos y Productos Derivados de los Servicios que se Presten en Centros Deportivos, Centros Sociales, Servicios Funerarios, Faros del Saber y Bibliotecas, dependientes de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo” permanecerán vigentes, en tanto no se publiquen otros Mecanismos y Criterios.

Ciudad de México 06 de abril de 2020

(Firma)

LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 006

La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 87 párrafo segundo del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, en relación con los artículos 2°, 87 segundo párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el Decreto por el que se modifica el diverso que crea la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, de fecha 02 de enero de 2019; entra en vigor a partir del mismo día de su publicación; en correlación con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en específico el artículo 209° fracción I, II y III; así como los artículos 3° apartado a., 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/026/2020	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO ENTRE PERIFERICO SUR Y ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA. EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			16 de mayo al 13 de agosto del 2020	90 días naturales	\$10,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	20 de abril del 2020 15:00 Hrs.	23 de abril del 2020 10:00 hrs	29 de abril del 2020 11:00 hrs	06 de mayo del 2020 11:00 hrs	13 de mayo del 2020 11:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/027/2020	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA AVENIDA CALZADA DEL HUESO, TRAMO DE VIADUCTO TLALPAN A CANAL NACIONAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			16 de mayo al 14 de julio del 2020	60 días naturales	\$5,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	20 de abril del 2020 15:00 Hrs.	23 de abril del 2020 12:00 hrs	29 de abril del 2020 14:00 hrs	06 de mayo del 2020 14:00 hrs	13 de mayo del 2020 14:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido

DKOIV/LPN/028/2020	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALZADA DE LA VIGA, TRAMO DE CANAL NACIONAL A EJE 1 SUR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER., EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			16 de mayo al 13 de agosto del 2020	90 días naturales	\$5,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	20 de abril del 2020 15:00 Hrs.	23 de abril del 2020 14:00 hrs	29 de abril del 2020 17:00 hrs	06 de mayo del 2020 17.00 hrs	13 de mayo del 2020 17:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/029/2020	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FUENTES URBANAS: SALTO DEL AGUA, ACUEDUCTO, DIANA CAZADORA, TECOLOTES, PLAZA DE LA REPÚBLICA, LUIS PASTEUR, DANZANTES, PALOMAS, CIBELES, MONUMENTAL, PERÍFERICO, SIMÓN BOLÍVAR, HONGOS 1, HONGOS 2, HONGOS 3, HONGOS 4, PETRÓLEOS, VAQUERITOS, VÍBORAS (MIXCOAC), PLAZA TLAXCOAQUE, PLAZA DE LA REPÚBLICA, PLAZA DE LA IDENTIDAD Y 12 FUENTES DE LA ALAMEDA CENTRAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			22 de mayo al 07 de diciembre del 2020	200 días naturales	\$25,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	20 de abril del 2020 15:00 Hrs.	24 de abril del 2020 10:00 hrs	30 de abril del 2020 15:00 hrs	11 de mayo del 2020 11:00 hrs	19 de mayo del 2020 11:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/030/2020	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVES DE REPAVIMENTACIÓN EN: CERRO DEL AGUA Y MELCHOR OCAMPO, ENTRE EJE 10 SUR Y MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			19 de mayo al 17 de junio del 2020	30 días naturales	\$15,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	20 de abril del 2020 15:00 Hrs.	23 de abril del 2020 10:00 hrs	30 de abril del 2020 11:00 hrs	07 de mayo del 2020 11:00 hrs	14 de mayo del 2020 11:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria son los oficios de autorización para el ejercicio fiscal 2020 números: SOBSE/DGAF/DF/1602/2020, de fecha 26 de febrero de 2020 y los SOBSE/DGAF/DF/1990/2020, SOBSE/DGAF/DF/1991/2020, SOBSE/DGAF/DF/1992/2020, SOBSE/DGAF/DF/1359/2020, todos de fecha 24 de marzo de 2020, emitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 56-54-03-84; en horario de 10:00 a 15:00 horas, como fecha límite el **20 de abril de 2020** (último día de venta de bases).

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1.- Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

1.2. Copia de la Constancia de Registro de Concursantes del Gobierno de la Ciudad de México debidamente actualizado (2019) mismo que deberá expresar el capital contable requerido (presentar original para cotejo).

1.3. En caso de estar en trámite el Registro.

1.3.1. Escrito como constancia de registro de trámite ante la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscales anual 2017, 2018, 2019 y parciales del ejercicio fiscal 2020 (hasta el mes de marzo).

1.3.3. Estados financieros no mayores a 4 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, mismos que deberán ser auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente y de la cedula profesional.

2. Manifestación escrita de no encontrarse en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

3. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

4. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México ó Secretaría de Finanzas ó Tesorería de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

5. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E. (original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), las que se realizarán para el caso de los **trabajos de guarniciones y banquetas** en: Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México, en la **Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial**; para el caso de **trabajos de Repavimentación o Bacheo o Mapeo** en: Eje 6 Sur No. 3, Colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-03-84 y 56-97-08-01, en la **Subdirección de Pavimentación**.

6. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial y para la Visita de Obra de las Licitaciones, será en las instalaciones de la Dirección de Mejoramiento de Infraestructura Vial, ubicadas en; el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de servicio y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.

7. Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial ubicadas en: Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México.

8. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

11. No se permitirá asociación de dos o más empresas ni la subcontratación en la ejecución de los trabajos.

12. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial a través de la D.G.O.I.V, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

15. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De Responsabilidad Civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

18. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones.

Ciudad de México, a 08 de abril del 2020

(Firma)

**ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 011

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-011-2020	\$2,000.00	21/abr/2020, hasta las 14:00 horas	22/abr/2020, a las 11:00 horas	28/abr/2020, a las 17:00 horas	06/may/2020, a las 11:00 horas	12/may/2020, a las 10:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Trabajos de Mantenimiento y Reforzamiento del Puente Vehicular Bosques de la Reforma, Ubicado en Av. Bosques de la Reforma entre Bosques del Ébano y Bosques de Duraznos, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad De México".			18/may/2020	13/oct/2020	\$6,550,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-011-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1448/2020, de fecha 17 febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

- 3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “B”, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.
- 6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.
- 7. Idioma y Moneda.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8. Asociación.** No se permitirá la asociación.
- 9. Subcontratación.** No se permitirá la subcontratación del mantenimiento del puente vehicular, en el caso del transportista, de la gestión y obtención de permisos, de laboratorio de control de calidad, de D.R.O. y Corresponsable de Seguridad Estructural, si se permitirá la subcontratación.
- 10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, La empresa licitante deberá demostrar documentalmente, que tiene la experiencia, la capacidad técnica, económica y administrativa en mantenimiento y/o construcción de puentes vehiculares, siendo sus principales actividades las siguientes: Proyectos Integrales, Proyecto Geométrico y Construcción de Puentes Vehiculares, Gerencia de Obra de Puentes Vehiculares, Supervisión y Control de Obra de Puentes Vehiculares, Estudios Topográficos. Contar con personal técnico y administrativo (ingenieros civiles y/ arquitectos) con más de 10 años de experiencia en los rubros mencionados anteriormente
- 11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 13.-** Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 08 de abril de 2020

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 002-2020

C.P. Adelaida García González, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Alcaldía en Benito Juárez, con fundamento en los artículos 3° apartado A, 23 párrafo primero, 24 inciso A, 25 inciso A fracción I, 28, 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como a las atribuciones conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de agosto de 2019. Convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo la obra descrita a continuación y participar en la Licitación para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-003-2020	BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ				13-05-2020	12-10-2020	\$3,800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-003-2020	\$3,000.00	20-04-20	21/04/2020 11:00 hrs.	27/04/2020 11:00 hrs.	04/05/2020 11:00 hrs.	08/05/2020 11:00 hrs.	P153 días naturales

1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la **Sala de Juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en Primer piso del edificio ubicado en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 5422-5300 ext. 1253, **a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 20 de abril del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles (último día de venta de bases).**

2. El costo de las bases será de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** y será mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

3.- Los interesados en comprar las bases de las licitaciones deberán entregar los siguientes documentos:

A. Escrito de solicitud por parte del interesado, en papel membretado del concursante, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial) y dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación y descripción de ésta.

B. Copia del acta constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado, (Deberá presentar original para cotejo).

C. Copia de Constancia de Registro de Concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, acreditando tener el Capital Contable requerido, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

D. Copia del estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior 2019 y todas las declaraciones parciales 2020, respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula profesional,

presentando original para cotejar.

E. Para personas morales o personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio 2019, todas las declaraciones parciales al ejercicio 2020 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo respectivo.

F. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del concursante y dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

G. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del concursante que contenga: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área metropolitana), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos debidamente firmado por el presentante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que refiere el artículo 47 de la Ley y artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean físicas con actividad empresarial o morales de la agrupación, datos de los Capitales Contables de las personas de la agrupación y documentos con los que se acreditan, nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación. Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, determinación de un Domicilio común para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal común, otorgándose poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para competirse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el presentante común que se haya designado por el grupo de empresas.

H. Los interesados en participar en esta licitación, deben comprobar experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos en esta convocatoria, mediante relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de **trabajos similares a los de la presente convocatoria, de por lo menos los últimos 3 años**, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la presente licitación; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras.

I. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los Artículos 56 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como a lo indicado en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

4. El punto de reunión para realizar el Acto relativo a la **Visita al Sitio de realización de los trabajos** en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la visita al sitio de los trabajos será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.**

5. El Acto de celebración de la **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos Contratos y Precios Unitarios.**

6. El lugar para celebrar el acto de **Presentación y Apertura del sobre único y del Fallo** se hará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en primer piso del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en los días y horas indicados en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal que se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la presentación y apertura de propuestas es obligatoria y solo podrán participar los concursantes que hayan pagado el costo de las bases del concurso y que haya participado en la junta de aclaraciones.**

7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

9. La ubicación de las obras es dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.

10. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas, Financieras y Administrativas requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Para estas obras **No se podrá subcontratar.**

11. Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno.**

12. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que haya presentado la propuesta solvente más baja, dando preferencia a aquella que haya acreditado ser un proveedor salarialmente responsable, en términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE ABRIL DE 2020

**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

(Firma)

C.P. ADELAI DA GARCÍA GONZÁLEZ

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$26.50)